



**Asunto: Traslado resolución de solicitud.
SVSA/MM.**

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de febrero de 2018, ha dictado con fecha 30 de noviembre de 2018, la siguiente:

“RESOLUCIÓN: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO: APROBAR en todos sus términos el informe- propuesta de resolución de fecha 22 de noviembre de 2018 que literal e íntegramente expresa:

“En contestación a la solicitud de información referenciada como Tramita Doc. 712538. Escrito COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MESONERO ROMANOS, 22, por medio del presente le informo lo siguiente:

VISTAS

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

RESULTANDO

ÚNICO.- Que con fecha 08 de noviembre, la Comunidad de Propietarios Mesonero Romanos 22, con NIF H92217504 mediante el escrito referido, se mostró interesada en conocer si el promotor de la obra O.M 126/17 ha obtenido Resolución favorable en el Expediente de Calificación Ambiental relacionado con la actividad que van a desarrollar, pues la extracción de cocina industrial se encuentra en la parte del edificio en construcción más cercana a las viviendas de la calle Mesonero Romanos 22.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dicha información, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013 y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12. Independientemente de ello, también puede ser accesible si resulta ser interesado en el procedimiento según lo previsto en los artículos 4 y 53 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En concreto, para el caso que nos ocupa, se informa que no consta en la Sección de Calificaciones Ambientales y control de Ruido, Expediente relativo a solicitud de Calificación Ambiental sobre el asunto de referencia.

Código Seguro De Verificación	Xg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Medina Lara	Firmado	11/12/2018 13:34:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





TERCERO.- Que no obstante lo anterior, y a título informativo, hemos de indicar que la instalación relacionada como "residencias de estudiantes" no es objeto del instrumento de Calificación Ambiental, siendo lo más asimilable la categoría 13.63, Centros residenciales de personas mayores, de personas con discapacidad y de menores o asimilables a estos, en suelo no urbanizable, según dispone el Anexo de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

CUARTO.- Que por Decreto de Delegación del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de febrero de 2018 se delegó la competencia prevista en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el Titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a aquellas solicitudes de acceso a la información pública en el ámbito de las competencias del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada habida cuenta de que la misma es pública, igualmente el solicitante ostenta la condición de colindante, y por tanto es interesado en el mismo.

SEGUNDO.- Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 39/2015.

LA STAFF DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Fdo. Tatiana Cardador Jiménez".

Lo que le notifico en Málaga para su conocimiento y efectos comunicándole que, contra la anterior Resolución, podrá interponer Recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, en el plazo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, podrá interponer, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL,
E.F DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.**

Fdo.: M^a del Mar Medina Lara

Código Seguro De Verificación	X	ICX	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Medina Lara		Firmado	11/12/2018 13:34:17
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			